



INVITACIÓN PÚBLICA No. 62 DE 2026
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CITACIÓN A REUNIÓN VIRTUAL PARA REALIZACIÓN DE SORTEO DE DESEMPATE

La Universidad Tecnológica de Pereira se permite informar que, una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública No. 62 de 2026 de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, y agotados los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable, persiste el empate entre los siguientes proponentes:

- CORPORACION LA ASTILLA EN EL OJO – NIT 900929708-9.
- CULTURA T SAS – NIT 901144063-0.

En consecuencia, se convoca a los proponentes empatados a una reunión virtual que se llevará a cabo el día 11 de junio de 2026 a las 4:30 p. m., a través de la plataforma Google Meet, mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/wgj-knbg-kjx>

Con el fin de garantizar la transparencia del procedimiento, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

1. Se dará lectura al procedimiento de desempate.
2. Se presentará el archivo de Microsoft Excel dispuesto por la Universidad para la realización del sorteo.
3. Mediante la función ALEATORIO() de Microsoft Excel, se asignará automáticamente a cada proponente un número decimal aleatorio entre 0 y 1.
4. Como mecanismo de verificación del correcto funcionamiento del archivo, se realizará una primera actualización de los valores aleatorios mediante la tecla F9, cuyos resultados tendrán únicamente carácter demostrativo y no serán tenidos en cuenta para efectos del desempate.
5. Posteriormente, se realizará una segunda y única actualización de los valores aleatorios mediante la tecla F9. Los resultados obtenidos en esta ejecución serán los definitivos para el procedimiento de desempate.
6. Mediante la función JERARQUÍA(), el archivo clasificará automáticamente los valores obtenidos de mayor a menor.
7. El proponente que obtenga el mayor valor aleatorio ocupará la primera posición en la clasificación y será seleccionado como ganador del sorteo.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

8. El resultado obtenido quedará consignado en el acta correspondiente, la cual hará parte integral del expediente contractual.
9. La reunión será grabada como soporte y evidencia del procedimiento realizado.

La asistencia de los proponentes es facultativa y no constituye requisito para la realización del sorteo. En todo caso, el procedimiento se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, dejando constancia de su desarrollo y resultado en la respectiva acta.

COMITÉ EVALUADOR



Universidad
Tecnológica
de Pereira